

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica, procedente de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía los siguientes proyectos de decretos y sus correspondientes Memorias del Análisis de Impacto Normativo, para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones:

- ***Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.***
- ***Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas.***
- ***Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.***
- ***Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.***

Una vez analizados los textos, se adjuntan los informes recibidos de la Dirección General de Economía a los proyectos propuestos, en relación con el impacto en la unidad de mercado y en la defensa de la competencia.

Los proyectos relativos a los títulos que se prevé impartir en centros públicos deberán ser remitidos, para su preceptivo informe, a las Direcciones Generales de Presupuestos y de Recursos Humanos, en lo que respecta al impacto presupuestario en gastos corrientes y de personal.

Finalmente, esta Secretaría General Técnica formula la siguiente observación a las MAIN:

En el apartado denominado “*detección y medición de las cargas administrativas*” de las MAIN de los cuatro proyectos se hace un análisis de las posibles cargas que la entrada en vigor de los decretos supondrá para la propia Administración de la Comunidad de Madrid, concluyendo con la inexistencia de tales cargas.

Sin embargo, esta no es la finalidad del análisis de cargas administrativas que debe realizarse, puesto que las cargas a analizar son las que una normativa pudiera tener en los destinatarios a los que va dirigida la norma, entendiendo como carga toda actividad de naturaleza administrativa que debe llevar a cabo una empresa o un ciudadano para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa. Por ello, se recomienda la revisión de ese apartado.

Por último, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.**